

EURYDICE (2005): *Focus in the Structure of Higher Education in Europe. 2004/05*. National Trends in the Bologna Process (Bruselas, Unidad Europea de Eurydice) 234 pp.

Tras años de deliberación en sucesivos encuentros periódicos, los Ministros europeos de Educación, como máximos responsables políticos en materia educativa, han convenido la necesidad de dar mayor consistencia al ámbito académico en la Europa actual. Los países miembros de la Unión han llegado a la conclusión de que prescindir de la dimensión europea en la formación que los alumnos reciben en la Educación Superior es darles una educación incompleta. Por eso comienzan la elaboración de un codiciado proyecto: la creación de un «Espacio Europeo de Educación Superior» antes del 1 de octubre de 2010.

Con la finalidad de aportar a la sociedad europea una visión más profunda sobre estas cuestiones y poder así comprender la situación actual, la Red Europea de Información en Educación, Eurydice, ha realizado un exhaustivo estudio comparativo sobre la situación del Proceso de Bolonia, recogiendo así los aspectos fundamentales que centran esta novedosa declaración a nivel europeo.

Desde que en 1999 se firmara el Proceso de Bolonia en el Área Europea de Educación Superior el sueño de crear un espacio europeo en la Educación Superior a través de un proyecto común es ya hoy una realidad en ciernes. Esta Declaración de Bolonia está inspirada en la Declaración de La Sorbona de 1998.

Los cuarenta estados que actualmente han firmado la Declaración de Bolonia en un intento de ilustrar como se está llevando a cabo el citado proceso en lo referente a la Educación Superior Europea, expone las bases de este proyecto comunitario estableciendo seis principios fundamentales, como son: proporcionar la legibilidad y comprensión de las cualificaciones para facilitar la comparación europea; implementar un sistema que estructure a la Educación Superior en Dos Ciclos principalmente; establecer un sistema de Transferencia y Acumulación de Créditos créditos, como es el ECTS; desarrollar planes de actuación para dar soporte a la movilidad de profesores e investigadores; proporcionar Cooperación Europea para dar Garantía de Ca-

lidad al ámbito europeo; y por último, promocionar la dimensión europea en Educación Superior en términos de desarrollo curricular y cooperación Inter-institucional.

Una vez establecidos los pilares fundamentales para conseguir la homogeneización de títulos a nivel europeo, se intenta conseguir con ellos una mayor consistencia y compatibilidad en la Educación Superior de toda Europa, aumentando su claridad y atractivo internacional. Viéndose cómo estos cambios en la Educación Superior nos acercan cada vez más y en un amplio sentido al concepto de ciudadanos europeos, ya que así se sientan nuevas bases para compartir valores no sólo sociales sino además intelectuales, culturales y tecnológicos en Europa.

Teniendo como base del proyecto los seis principios fundamentales anteriormente citados, el Proceso de Bolonia centraliza sus esfuerzos sobre todo en un encadenamiento de reformas que considera primordiales para que todo lo ansiado en este propósito comience a recorrer su camino. Estas reformas principales en las que se centrará son:

- Establecer todos los programas de estudios superiores europeos en ‘Dos Ciclos’,
- Instituir un ‘Tercer Ciclo’ correspondiente a los estudios de doctorado,
- Reconocer de forma efectiva un ‘Sistema Europeo de Transferencia y Reconocimiento de Créditos’ (ECTS) y por último,
- Proporcionar una garantía de eficacia de los programas mediante los ‘Sistemas de Evaluación de la Calidad’.

Por ello comenzaremos en primer lugar con una temática de plena actualidad como es la ‘Estructura de la Educación Superior en Dos Ciclos’ (Licenciatura y Master). La Unión Europea acuerda la necesidad de establecer un formato de Educación Superior en dos ciclos para consolidar así el Área de Educación Superior Europea para el 2010. A principios del año académico 2004/05 la estructura de dos ciclos fue establecida en todos los países firmantes de la Declaración de Bolonia, menos en Andorra, la comunidad germano hablante de Bélgica, Hungría, Portugal, Rumania, España y Suecia (en algunos cursos). Tres de estos países han aprobado muy recientemente la ley para introducirla. Por un lado, en Rumania y España será efectiva en el año académico 2005/06, mientras que Portugal no ha establecido

legislación oficial pero plantea hacerlo a lo largo de 2005 y por último, Andorra y la comunidad germano hablante de Bélgica no han tomado aún ninguna medida. Esta estructura académica (en dos ciclos) ya estaba establecida en muchos países en los años noventa, mucho antes de que se firmara esta declaración. Especialmente presentaban esta estructura previa los países del Este y aunque no correspondían exactamente a los requerimientos de Bolonia tan sólo han necesitado realizar algunas adaptaciones curriculares de forma gradual para cumplir con sus exigencias. Esta estructura en dos ciclos está siendo adaptada a casi la práctica totalidad de los estudios universitarios en todos los países miembros. Aunque en cualquier caso en determinados países existen algunos estudios, como medicina, que requerirá de un único ciclo formativo, que constará de 5 ó 6 años, y que proporcionará directamente el grado Master. En otros estudios, sin embargo, se divide en Dos Ciclos, donde finalizar el primero (tres años) no da derecho a ejercer la profesión, sino que los alumnos deben completar un segundo ciclo (Master) que les permita trabajar. Aunque antes del año 2000 la situación era muy dispar y pocos países tenían una estructura de Dos Ciclos que correspondiese a las exigencias de Bolonia, en el año académico 2004/05 son sólo dos países, Portugal y Suiza, los que no poseen una estructura de Dos Ciclos y tres países, España, Hungría y Rumania, los que aún no teniéndola ya poseen legislación para implantarla.

A continuación esta publicación trata la temática del '*Tercer Ciclo*' (*Doctorado*) donde se recoge que en 2003 los ministros responsables de la Educación Superior de los países firmantes de la Declaración de Bolonia pusieron la atención en la necesidad de añadir un tercer ciclo a la Educación Superior: el Nivel Doctoral. Varios de estos países ya lo han recogido en su legislación para ajustarse así a la Declaración de Bolonia. La estructura que contempla este '*Tercer Ciclo*' actualmente se está introduciendo en casi todos los países firmantes de la Declaración de Bolonia.

A medida que se va avanzando en esta publicación se aborda el tema del '*Sistema de Transferencia y Acumulación de Créditos*' (*ECTS*). El ECTS ha pasado de ser un sistema de transferencia de créditos para estudiantes en el Programa Erasmus, a convertirse en uno de los elementos centrales que fortalecerá de una forma consistente la estructura Europea de Educación Superior. A medida que se hacía explícito que el ECTS iba a convertirse en uno de los pilares para los sistemas nacionales de créditos, los países firmantes in-

tentaron aplicar con él, no sólo un sistema de transferencia sino también un sistema de acumulación de créditos. El ECTS se considerará implementado cuando esté recogido forzosamente en la legislación vigente y tenga su ámbito de aplicación en los programas ofrecidos por casi todas las instituciones de Educación Superior. La implementación del Sistema Europeo de Reconocimiento de Créditos y el ya ha comenzado su andadura en la gran mayoría de los países. En estos último cinco años el ECTS se ha introducido en los planes de estudio de muchos países europeos y así queda recogido en la legislación educativa de cada país. En los países donde está implantado, tal y cómo se reflejó anteriormente, se usa por un lado como sistema de transferencia y por otro lado, como sistema de acumulación de créditos.

Otro de los aspectos fundamentales que se tratan en esta publicación es el ‘*Suplemento Diploma*’ (SD). Este diploma persigue asegurar que el conocimiento y la habilidad adquirida por el alumno durante la carrera sea lo más comprensible y clara posible para que pueda ser de fácil reconocimiento en los distintos países firmantes, permitiendo así la movilidad de los profesionales por todo el ámbito europeo. En septiembre de 2003, en la reunión de Berlín, los ministros responsables de la Educación Superior fijaron el objetivo definitivo de asegurar que todos los estudiantes graduados recibieran este documento (DS) automática y gratuitamente<sup>1</sup> y, además, establecieron también que el título apareciese escrito en una lengua de amplio ámbito en Europa. Esta propuesta tendrá efectos desde el 2005. A partir del año académico 2004/05 el DS queda recogido en la legislación específica de las instituciones de Educación Superior en la mayoría de los países. La ejecución del Suplemento Diploma ya ha comenzado su andadura en la gran mayoría de los países. En casi todos los casos, su implementación se hizo entre 2001 y 2004. En el resto de países europeos su ejecución está siendo más gradual, y en aquellos donde la implantación está en espera se baraja como fecha límite hasta el año académico 2005/06, siendo un caso excepcional Rusia, a la que se le concede de plazo hasta 2007/08.

Por último, esta publicación recoge todo lo concerniente a la ‘*Garantía de Calidad*’, donde se refleja que la evaluación de la calidad en educación se alcanza con el desarrollo de criterios y metodologías claramente definidas en

---

<sup>1</sup> En algunos países sólo es gratuita su expedición en la lengua formativa y hay que pagarlo si se solicita en otra lengua.

los programas curriculares. El desarrollo de medidas de garantía de calidad sigue un buen proceso en la actualidad, y será vital su extensión a todas las instituciones y programas de Educación Superior. Además es necesario reforzarlas con unas medidas adicionales para que así sean reconocidas fuera de las fronteras nacionales. Para alcanzar este objetivo, de acuerdo a las conclusiones de Berlín 2003, los sistemas nacionales de evaluación de la calidad deben de ocuparse no sólo de los organismos responsables de su evaluación, sino también deben especificar su composición y sus metas principales. Además, dentro de estos organismos responsables europeos se debe dar lugar a una evaluación interna, manteniendo así su autonomía y asegurándose que los estudiantes estarán involucrados en el proceso de evaluación de la calidad, pudiéndose con ello adoptar medidas que garanticen la calidad. En la mayoría de los países, en el año académico 2004/05, ya estaba coordinada la evaluación y acreditación por una agencia nacional independiente. Incluso en algunos países serán dos o tres las agencias encargadas de la evaluación, y asimismo, en otros países la/s agencia/s pueden no ser independientes y estar bajo el mandato de las autoridades públicas de ese país. Por otro lado, en una decena de países los estudiantes no están adecuadamente, o nada representados en el gobierno de la agencia encargada de la coordinación de la garantía de la calidad, aparte de que en los países donde tienen representación estos alumnos son elegidos (dos o tres miembros) para ejercerla por criterios subjetivos, como pueden ser pertenencia a grupos de estudiantes, etc. Los estudiantes generalmente toman parte en el proceso dando opiniones que representen a su colectivo. Por un lado, en la mitad de los países estos estudiantes y expertos extranjeros participan en el proceso de evaluación externa, interviniendo en el informe final de evaluación. Por otro lado, en el resto de países no se requiere tal ayuda, es decir, ni apoyo de expertos extranjeros ni tampoco de estudiantes especializados. Los países son libres de realizar o no evaluación interna, aunque ésta a veces interese a la hora de realizar la evaluación externa. Desde noviembre de 2004 se establece que los países firmantes del proceso de Bolonia son electivos y deben terminar siendo miembros de la Asociación ENQA (Asociación Europea para la Garantía de la Calidad en la Educación Superior). Casi todos los países del Unión Europea tienen una agencia que es miembro.

Esta publicación pretende ofrecer una aportación de interés para todos aquellos comparatistas interesados en el análisis de los Estudios Superiores

de Educación en Europa tras el Proceso de Bolonia. Se espera también que contribuya a mejorar el conocimiento de las reformas vinculadas al Proceso de Bolonia y de la realidad educativa en materia de Enseñanza Superior en el marco europeo actual.

Esta obra se ha publicado gracias a la información proporcionada por las diferentes Unidades Nacionales de la Red Eurydice siendo en última instancia la Unidad Europea central, con sede en Bruselas, quien se ocupa de elaborar este estudio comparativo mediante el análisis de los datos recibidos con la calidad y el rigor científico a los que nos tiene acostumbrados

*Cristina Tiernes Cruz*  
Unidad Española de Eurydice  
CIDE.